



ACUERDO DE CONCEJO N.º 127-2023-MPCP

Pucallpa, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.º 30259-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 137-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 del 6 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 022-2023-MPCP de fecha 26 de febrero de 2023, el Concejo Municipal acordó conformar la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las actualizaciones al Reglamento Interno del Concejo, otorgando un plazo de treinta (30) días hábiles para que emita su dictamen, que se contabiliza desde la notificación del referido acuerdo, efectuado el 28 de febrero de 2023;

Que, con Pedido n.º 004-2023-MPCP-CR-CP-CEERPARICMPCP de fecha 3 de julio de 2023, la Regidora **Geni Llerme Tafur Flores** en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial conformada según Acuerdo de Concejo n.º 022-2023-MPCP, solicita **AMPLIACION DE PLAZO PARA REVISAR Y PROPONER LAS ACTUALIZACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC) 2023 - MPCP.**

Que, según Informe n.º 136-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 7 de julio del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria n.º 013-2023 realizada el 6 de julio de 2023, la Regidora **Geni Llerme Tafur Flores**, señaló expresa y claramente que, su pedido de ampliación es con fines de legislación y en atribuciones conferidas en el artículo 11º numeral 5 en concordancia con el artículo 63º del RIC de los plazos **“las comisiones deberán presentar los dictámenes, informes, estudios o proyectos dentro del plazo establecido (...), excepcionalmente la comisión podrá solicitar al presidente del concejo una prórroga razonable de acuerdo a la complejidad del caso o del volumen de la carga procesal que tengan”.**

Que el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo, en cuyo artículo 68º establece que las comisiones especiales: **“Son aquellas que el concejo municipal conforma cada vez que se requiere frente a una situación excepcional que no esté delimitada para otras comisiones.”**; asimismo en el artículo 54º del referido reglamento se establece que las comisiones especiales se crean por acuerdo del Concejo, para el cumplimiento de sus funciones normativas y/o fiscalizadoras; consecuentemente el pedido descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º **137-2023** por unanimidad de votos del número legal de regidores (13), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 137-



2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2023 del 6 de julio de 2023, por unanimidad de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR hasta por 90 días hábiles, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las actualizaciones del Reglamento Interno del Concejo, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conformada según Acuerdo de Concejo n.º 022-2023-MPCP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoronelportillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
SR/OTI
Interesados
Archivo